VISTO:

El Contrato de Comodato celebrado con el Sindicato Municipal SUOYEM Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Crespo entrega en comodato de uso gratuito a favor del Sindicato Municipal SUOYEM Crespo una computadora para uso exclusivo del comodatario.

Que en consecuencia resulta necesario proceder al dictado de la norma pertinente.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

- Art.1º.- Apruébese el Contrato de Comodato celebrado con Sindicato Municipal SUOYEM Crespo, representado por el Secretario General el Sr. Gómez Silvio Hernán, D.N.I Nº 27.003.833, correspondiente a la entrega a favor del Sindicato de una computadora para uso exclusivo del comodatario.
- Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Ambiente y al Área de Informática y Redes, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Desarrollo Gobierno y Ambiente.
- Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.